Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar".

Villahermosa, Tabasco a 06 de junio de 2023.

DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso ñ), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de tabasco, somete a la consideración del Pleno de la Legislatura, un Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar".; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 1° de marzo de 2023, el Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, presentó a nombre de las

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.

diputadas y diputados integrantes de dicho grupo parlamentario, una Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar", atendiendo a una solicitud formulada por el comandante de la 30/a. Zona Militar en el Estado.

II. La iniciativa citada en el punto anterior, fue turnada por la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Quienes integramos este órgano legislativo, en sesión de fecha 6 de junio de 2023, hemos determinado emitir el Dictamen correspondiente a la iniciativa descrita en el punto I de este apartado de antecedentes. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. Teniendo la competencia

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.

por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, tiene justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar las propuestas relacionadas con inscripciones de leyendas y letras doradas en el Salón de Sesiones, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso ñ), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que en nuestro país, según información oficial, publicada en la página web[1] del Heroico Colegio Militar, el primer antecedente de una escuela militar, lo tenemos en el Reglamento para la Artillería de la Nueva España, que data de 1765, donde se ordena establecer "para la instrucción de oficiales y tropas de citado cuerpo, una escuela práctica de artillería en Veracruz y otra en México, según el método que se sigue en España", orden que queda en proyecto sin llegar a su realización.

[1] Heroico Colegio Militar | Secretaría de la Defensa Nacional | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

En aquella época, hasta finales del siglo XVIII, de acuerdo con la política seguida por el gobierno peninsular, en el virreinato de la Nueva España, no se permitía a los criollos y mestizos ocupar puestos de oficiales, incluyendo las altas jerarquías en el Ejército, mucho menos se permitía que los jóvenes mestizos sirvieran dentro del Ejército, en la clase de "cadetes", categoría asignada a los aspirantes a oficiales.

Al ingresar a las Fuerzas Militares, la educación comenzaba de una forma poco homogénea, ya que a los cadetes se les educaba en su lugar de procedencia o en su caso en donde se encontrasen, tampoco existía unidad en cuanto a conocimientos, es decir de doctrina militar.

Por tal motivo, el Brigadier español Diego García Conde, en 1817, propuso al gobierno virreinal, la creación de una escuela para que los cadetes recibieran una enseñanza uniforme de todos los conocimientos necesarios a la profesión de las armas. Esta idea se cristalizó a la par que la Independencia mexicana se consumaba; por lo que García Conde, fue nombrado Director General del Cuerpo de Ingenieros y de inmediato propuso se creara un Colegio Militar para formar oficiales para todas las armas del Ejército.

Derivado de ello, en febrero de 1822, siendo Emperador Don Agustín de Iturbide, la Academia finalmente quedó instalada en forma provisional en el edificio que antes ocupaba el tribunal de la Santa Inquisición y como primer director el General Brigadier Don Diego García Conde, quién con su empeño y perseverancia lo hizo subsistir, aunque de manera efímera. El primer nombre que recibió dicha escuela fue "Academia de Cadetes"; La primera

antigüedad se compuso de 16 alumnos de una compañía original de 80, Castillo de San Carlos de Perote, Veracruz (1823-1828).

En septiembre de 1823, el último reducto de la guarnición española se fortificó en San Juan de Ulúa. En esa época, el General Guadalupe Victoria, propuso al Gobierno General que reuniera a todos los cadetes que hubiera en los Cuerpos del Ejército y los enviara al Castillo de San Carlos de Perote, para que recibieran ahí su educación militar.

Todo ello fue el preámbulo para que, el 11 de octubre de 1823, se creara él Colegio Militar, mediante Decreto, expedido por el entonces General José Joaquín Herrera, Ministro de Guerra y Marina.

Institución de Educación Militar que tiene como misión formar subtenientes de las Armas e Intendentes para desempeñarse como comandantes de las unidades de las armas hasta nivel Sección y ayudantes de Pelotón de Intendencia respectivamente, en las corporaciones y dependencias del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para lo cual imparte educación de Tipo Superior Nivel Licenciatura y Medio Superior. Este Colegio.

QUINTO.- Que el Heroico Colegio Militar, ha jugado un papel muy importante en el desarrollo del país y se ha caracterizado por ser leal y trabajar a favor de los gobiernos legalmente constituidos, por la defensa de la patria y el bienestar de los mexicanos. A su vez, sus alumnos se han caracterizado en salvaguardar la patria y por realizar diversos actos relevantes, de todo lo cual destaco lo siguiente:

- En 1828, cuando el General Antonio López de Santa Anna, se levantó en armas en contra de la Legítima Elección como Presidente de la República del General Manuel Gómez Pedraza, los cadetes, se pusieron al servicio del Gobierno legalmente constituido, combatiendo contra las columnas rebeldes durante el denominado "Motín de la Acordada".

- En 1829, el Colegio se trasladó a la capital, instalándose en el antiguo Convento de Bethlemitas pero como resultaba ser inadecuado, en 1837, se cambió al edificio del "Convento de las Recogidas", donde permaneció hasta 1841.

- Del 15 al 26 de julio de 1840, el Colegio vivió su primer hecho de armas, al salvaguardar al gobierno de Anastasio Bustamante de la asonada del General de Brigada José Urrea, quién se pronunciaba en contra del gobierno central, pereciendo en el primer encuentro el cadete Juan Rico, la noche del 15 al 16 de julio; quien contaba tan sólo con 15 años de edad.

- En 1842, se trasladó al Castillo de Chapultepec, siendo su Director el Coronel Pedro García Conde, a quien se le atribuye ser su verdadero creador y que durante su gestión de 1836 a 1844, logró grandes avances.

- El 13 de septiembre de 1847, los cadetes, defendieron con orgullo, coraje y dignidad, los principios de la patria y el Castillo de Chapultepec, que desde 1842, era sede del Colegio Militar, el cuál fue

atacado por las tropas estadounidenses que invadieron la capital de la República. Allí murieron enfrentando cuerpo a cuerpo al invasor: el subteniente Juan de la Barrera y los cadetes Agustín Melgar, Francisco Márquez, Fernando Montes de Oca, Vicente Suárez y Juan Escutia.

- En 1860, al término de la Guerra de los Tres Años y siendo vencido el Ejército y el Gobierno Conservador, el 27 de diciembre, se expidió un Decreto que eliminó al Ejército que existía desde 1821 y con él desapareció el Colegio Militar.

- En 1861, mediante un Decreto del Gobierno Liberal permitió el regreso del Colegio Militar, a las instalaciones del Alcázar de Chapultepec; esta estancia duró hasta el 23 de mayo de 1863, a consecuencia de la intervención francesa en México.

- En 1867, el presidente Benito Juárez, reorganizó el Colegio Militar estableciéndose en el Cuartel Arista, ubicado en el ángulo Noroeste de Palacio Nacional (puerta Mariana) y poco más tarde se alojó en el ex-convento de Santa Catalina, donde tuvo su inauguración oficial, estableciéndose después en el edificio del ex-arzobispado de Tacubaya, el (22 de enero de 1867) para quedarse ahí hasta principios de 1882, durante el Gobierno del General Manuel González, en que volvería a Chapultepec, para ahí salir nuevamente en julio de 1913.

- El primero de abril de 1879, en su Reglamento se ordenó que el escudo fuera constituido con dos cañones cruzados, un cestón sobre ellos en el centro rematando en la parte superior una antorcha con siete rayos.

Los rayos del escudo fueron modificados en el reglamento de uniformes de 1884, diseño que se ha mantenido hasta nuestros días.

- En 1903, refrendaron su lealtad y patriotismo al escoltar a Francisco I. Madero, desde el alcázar del Castillo de Chapultepec hasta el Palacio Nacional.

- A mediados del año de 1915, se promulgó un diverso Decreto para la creación de una "Academia de Estado Mayor" con el propósito de impartir enseñanza militar, mientras se establecían los planteles necesarios en los cuales la educación castrense habría de ser más amplia.

- A mediados de 1947, con motivo del Centenario de la Gesta Heroica de Chapultepec, se compuso la "Marcha del Colegio Militar de México".

- El 29 de diciembre de 1949, el Colegio, fue declarado Heroico, junto con la Escuela Naval de Veracruz.

- En 1974, se inició la construcción de la nueva sede en Tlalpan, la cual se inauguró formalmente, el 13 de septiembre de 1976, siendo la cuna de las actuales y futuras generaciones.

- En el año 2007, se aceptó por primera vez a mujeres en carreras y actividades que antes eran exclusivas para el sector masculino.

- En 2013, se implementó la licenciatura en administración militar.

SEXTO.- Que como se observa el Heroico Colegio Militar, en el devenir histórico del país, constituye un referente importante de lealtad y honor, en la defensa de la soberanía y la libertad de nuestra nación. Por ello, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, consideramos viable que el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, reconozca la valentía, el honor y la lealtad de las personas que han integrado e integran el Heroico Colegio Militar, inscribiendo con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar", al celebrarse el próximo mes de octubre del 2023, el Bicentenario de su creación, como un merecido reconocimiento por los servicios prestados a la patria y a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que por lo antes expuesto, estando facultado el Congreso del Estado para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscríbase con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar", como un homenaje permanente del pueblo de Tabasco a tan gloriosa institución educativa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La develación en letras doradas en el interior del recinto legislativo del Congreso del Estado, de la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar", se llevará a cabo en sesión solemne de la Cámara, en fecha que se determinará posteriormente, a la que deberá invitarse a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como, al titular de la 30/a. Zona Militar y del Heroico Colegio Militar.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para su cumplimiento.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE

DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
SECRETARIA

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL

DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar".